JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley Nº 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Teléf. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCIÓN J.M Nº 74/2021

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE SETIEMBRE DEL 2021, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA JUNTA MUNICIPAL CONSTITUIDA EN COMISION, APRUEBA LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN Y MODELO DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA- ID. Nº 400204.-----------------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, solicitando la aprobación de la adjudicación y modelo de contrato para **"LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA- ID. Nº 400204".**---------------------

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Asesora de Legislación, ha dictaminado favorable la adjudicación y modelo de contrato para la **"LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA- ID. Nº 400204".**--------------------

Que, conforme al informe de Evaluación Nro. 28/2021, Concurso de Ofertas Nro. 07/2021, Construcción de la Casa de la Cultura- ID. Nº 400204, en su parte conclusiva RECOMIENDA la adjudicación del llamado al oferente ELIEL CONSTRUCCIONES con Ruc. Nro. 6506256-6 del señor ELIEL SOARES DE ALMEIDA.--

Que, la adjudicación del contrato se realizó por la suma de GS. 259.970.500.-------------

Que, el plazo de ejecución de la obra según contrato es de 90 días a partir de la fecha de suscripción.---

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal---

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por mayoría ha sido aprobado.---

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, DEL DIA 22 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2021.-

RESUELVE

ART. 1 APROBAR LA ADJUDICACIÓN Y MODELO DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA- ID. Nº 400204, CON LA MODIFICACION SIGUIENTE: EL MODELO DE CONTRATO DEBERÁ ESPECIFICAR EN UNA DE SUS CLÁUSULAS LA OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA DE COLOCAR SEÑALIZACIONES VISIBLES Y/O REFLECTIVAS, QUE INDIQUEN LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, A FIN DE EVITAR ACCIDENTES, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE CUALQUIER HECHO, CIRCUNSTANCIA, Y/O CUALQUIER ACCIDENTE QUE OCURRIESE POR SU INCUMPLIMIENTO, SERÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.---

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR---------------------------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 22 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2021.-

[illegible] Mareco Pérez
[illegible] de la Junta Municipal

[illegible] Cortina
[illegible] de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 23 de Setiembre del 2021

Don Marcos Gaytán González
Secretario General

Don Francisco Vianchetto Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº 1687 07:10
Nueva Esperanza 23/09/2021
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 240/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA FIRMA ELIEL CONSTRUCCIONES DE ELIEL SOARES DE ALMEIDA - RUC 6506256-6, DIRECCION: CALLE ÑANGAPIRY - CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, PARA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA - ID Nº 400204 UBICADO EN EL BARRIO PUERTA DEL SOL, POR VALOR DE GS: 259.970.500 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por concurso de ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, según **ID Nº 400204.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la Firma **Eliel Construcciones de Eliel Soares de Almeida con RUC 6506256-2**, por la suma de **Gs: 259.970.500 (Doscientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta mil quinientos), Construcción de la Casa de la Cultura.**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **ELIEL SOARES DE ALMEIDA - RUC 6506256-2, por valor de Gs: 259.970.500 (Doscientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta mil quinientos)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de la Casa de la Cultura - ID Nº 400204, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal